



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100045209**, presentada el día 02 de septiembre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 02 de septiembre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100045209, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Relación de mantenimiento de equipo y maquinaria de laboratorios y talleres del CECyT 10, realizadas en el 2008 a través de COFAA, favor de indicar referencias y costos...”

Otros datos para facilitar su localización

*Av. José Loreto Favela esq. Av. 508 Unidad Aragón C.p. 07950
Tels. 55518191 Red IPN 57296000 ext. 42055” (sic)*

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 02 de septiembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1214, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No CVMD/1764/2009 de fecha 15 de septiembre de 2009, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...se le anexa copia de el oficio 209.1/689/08 donde se hace mención de dichos trabajos”(sic)

CUARTO.- Mediante Oficio No CVMD/1977/2009 de fecha 05 de octubre de 2009, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...anexo al presente la información que se tiene al respecto. ”(sic)

QUINTO.- Mediante Oficio No CVMD/2024/2009 de fecha 12 de octubre de 2009, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...le anexo copia de los documentos que amablemente dicha comisión nos facilitó. ”(sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: “*referencias y costos*”, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: “*Relación de mantenimiento de equipo y maquinaria de laboratorios y talleres del CECyT 10, realizadas en el 2008 a través de COFAA*”, que consta de **09 hojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en los Resultandos Tercero, Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: “*referencias y costos*”, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: “*Relación de mantenimiento de equipo y maquinaria de laboratorios y talleres del CECyT 10, realizadas en el 2008 a través de COFAA*”, que consta de **09 hojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en los Resultandos Tercero, Cuarto y Quinto de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace